



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 498/22**

**Sucre, 26 de octubre de 2022**



0.6564

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, por nota de 25 de octubre de 2022, el Dr. José Augusto Torres Pardo, JEFE DE PRÁCTICAS DE FARMACOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.M.S.F.X.CH; solicita al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA CON EL TÓPICO: "USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS", señalando que esta actividad se efectúa, a iniciativa de los docentes de la Cátedra de Farmacología de la Facultad de Medicina, el día viernes 18 de noviembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 18:00, a los efectos de aportar en el cuidado de la salud de nuestra población, con la información oportuna de los aspectos colaterales y complicaciones que genera la automedicación, en razón del uso indiscriminado de fármacos, que se encuentran a la venta libre.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 26 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor del impetrante; con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA CON EL TÓPICO: "USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS", a iniciativa de los docentes de la Cátedra de Farmacología de la Facultad de Medicina, el día viernes 18 de noviembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 18:00, a los efectos de aportar en el cuidado de la salud de nuestra población, con la información oportuna de los aspectos colaterales y complicaciones que genera la automedicación, en razón del uso indiscriminado de fármacos, que se encuentran a la venta libre.

Que, de acuerdo al art. 9 numeral 5 de la Constitución Política del Estado, se dispone: "Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la Ley" 5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado: I. "Todas las personas tienen derecho a la salud. II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

Que, conforme al art. 35 de la Constitución Política del Estado: I. El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.119/22  
R.A.M. N° 498/22  
CM-2481  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**POR TANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor del Dr. José Augusto Torres Pardo, JEFE DE PRÁCTICAS DE FARMACOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA de la UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA; con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA CON EL TÓPICO: "USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS", a iniciativa de los docentes de la Cátedra de Farmacología de la Facultad de Medicina, evento que se efectuará el día viernes 18 de noviembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 18:00, a los efectos de aportar en el cuidado de la salud de nuestra población, con la información oportuna de los aspectos colaterales y complicaciones que genera la automedicación, en razón del uso indiscriminado de fármacos, que se encuentran a la venta libre. (El responsable, debe cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

**Art. 2º.-** El organizador del referido evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.119/22  
R.A.M. N° 498/22  
CM-2481  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo